del spremio, son de su cuenta les de obrgamisque de escritures y les que puedan neve
sionance en cela maire.

La su consequencia du primera aubain

La su consequencia du primera da primera

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolltines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivos por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

Por negreche del Ayuntamiento de

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los do mingos.

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admitén suscriciones en Madrid, en la Administración del Boleris, plaza de Santiago, 2.—Fuera de estacapital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

Administracion económica.

INTERVENCION

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 26 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

grove odni je stvoj naj potujenja svojnej v objektorni stvojna popuje (1994.) stvojnej	maylar (sol) al joi	the grant state of Commission (et Commission of Commission	Larest Street State ball	os procede de aque con tierro, co. Mesoro	IMPORTE
COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Pesetas cents.
). Pablo Martinez"	Madrid	Rústica	Navalafuente	Clero.	1000 7 9550
Simon Laura y Font.	le opin op to common sell	ating to require the contract and	Madrid"	Estado.	14'7. 22'1: 39'8 1.272
oña Paulina de Ochage Cándido Callejo Eugenio Mingo	Lozoya Colmenar de Oreja	Rústica.	Lozoya	Clero.	1.190 1.108'3 37'6 231'5
Francisco Panadero	Fresnedillas."	Transcent of the second of the	Fresnedillas	or No. 2 de la constitue de la	15°2 28°7 7°3 13°5
Mariano Sevillano"	Barajas"	enter of constant y finales that the part of the part	Barajas	e Voirentteninge b ils peetim to comin me Diamblater C	1'6
Nicanor Martinez	Colmenar Viejo	de la compara dise. Li compara dise di compara di comp	Colmenar ."	Propios.	46°7 17°6 450 460°1 600°6

Madrid 15 de Abril de 1878.-El Jefe económico, Antonio Laá.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia.27 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Cénts.
	Colmenar de Oreja Colmenar del Arroyo	Urbana. Rústica.	Villarejo. Torrelodones Colmenar Paracuellos Colmenar Colmenar Colmenar Viejo. Alcalá.	Propios. Clero	65 90 1.130 55'0 27'5 462 21'6

Madrid 15 de Abril de 1878.-El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Manuel Aguirre, Alcalde constitucional de Alcobendas.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 à 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendra lugar el dia 29 del mes de Abril

del año corriente, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, prévias

las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los debitos de la Hacienda, recargos y costas

del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan oca-

sionarse con este motivo. En su consecuencia la primera subasta

se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el noma continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que a continuación se expresa:

Número 13 de órden. D. Venancio Aguado García.—Viña en Valdelacasa, 800 cepas, dos fanegas segunda clase: linda Saliente Antonio Aguado; Mcdiodía el mismo; Poniente idem, y Norte Brigida Caballero; capitalizada en 1.166 pesetas.

Núm. 34. D. Antonio Aguado García.—Viña, 2.000 cepas, en Valdelacasa, cinco fanegas: linda Saliente el Arroyo; Mediodía José Rodriguez: Poniente tierra del mismo.

José Rodriguez; Poniente tierra del mismo, y Norte Felipe Lopez; capitalizada en 2.916 pesetas 66 centimos.

Num. 40. D. Antonio Aguado Rodriguez .-

Núm. 40. D. Antonio Aguado Rodriguez.Viña en Cerro de la Poregrina, 400 cepas,
una fanega segunda clase: linda con sus demás hermanos, D. Julian Lopez y José Perez;
capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.
Núm. 53. D. Eugenio Aguado García.—
Tierra en Valcortillo, una fanega seis celemines segunda clase; linda Ildefonso Sanchez;
Mediodía el arroyo; Poniente Pedro Garibay, y Norte vereda de Valdelatas; capitalizada en 525 pesetas.

lizada en 525 pesetas. Núm. 58. D. José Berganza Gonzalez. — No figuran en el presente año en el amillamiento todas sus fincas, que pasaron á sus hijas Doña Encarnacion y Doña Rosario Berganza por sus hijuelas maternas: sin embargo, como el descubierto procede de aquellas fincas; se le designa una tierra en Mesones, 10 fanegas segunda clase: linda Saliente y Mediodia el camino; Poniente el mismo, y Norte dehesilla del Retamar; capitalizada en

3.500 pesetas, Núm. 78. Doña Manuela Baena Barrera. Tierra en cerro del Otero, tres fanegas tres celemines tercera clase: linda Saliente Ramon Aguado; Mediodia Lorenzo Lopez, y Norte Tomás Urosa; capitalizada en 433 pe-

Núm. 87. Doña Mercedes Calvo Rodriguez.—Una cuarta parte de viña en Peñarrocha, tres celemines tercera clase: linda Saliente Ramon Aguado y Andrés Aguado; capitalizada en 62 pesetas 66 céntimes.

Núm. 99. D. Valdemoro Diaz Calvo.—
Casa calle de Chamberi, núm. 14: linda Saliente la calle; Mediodia Rafaela Lara; Poniente la calle; Mediodia Rafaela Lara; Poniente Antonio Baena y Norte Domingo Lopez; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 101. D. Manuel Diaz Mateo.—Casa

Num. 101. D. Manuel Diaz Mateo.—Casa calle del Triunfo; linda Saliente camino Viejo de San Sebastian; Mediodia y Poniente la calle, y Norte Manuel Rodriguez; capitalizada en 499 pesetas.

Núm. 107. D. Manuel Giboja Carreras.—
Tierra en la Paz, dos fanegas tercera clase: linda Saliente Domingo Lopez; Mediodia la carriera pariente Pa

ermita; Poniente Felipe Lopez, y Norte Ra-mon Aguado; capitalizada en 266 pesetas. Núm. 140. D. Pedro Aguado Rodriguez

(herederos). - Tierra en la Dehesilla, dos fane-

(herederos). — Tierraen la Dehesilla, dos fanegas seis celemines primera ciase, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 142. Doña María Rubio (herederos). — Casa-posada calle de Madrid, núm. 3: linda Saliente Luis Aguado; Mediodia y Poniente calle y Travesia del Turco; capitalizada en 1.956 pesetas 25 centimos.

Núm. 163. D. Antonio Lara (herederos). — Viña titulada del Platero, siete fanegas seis celemines tercera ciase, en Valdelasfuentes: linda Saliente el Arroyo; Mediodia el mismo; Poniente María Rodriguez, y Norte Andrés Aguado; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 166. D. Francisco Moreno Lozano. — Viña en el Juncal, 600 cepas, una fanega

no. — Viña en el Juncal, 600 cepas, una fanega seis celemines primera clase: finda Saliente Jose Berganza; Mediodia Gregorio Sanz; Poniente Pedro Garibay, y Norte el Arroyo; ca-

pitalizada en 1.250 pesetas. Núm. 168. D. Alvaro Mendez Aguado.— tierra en Mesones, titulada el Barranco, cuatro fanegas segunda clase; linda Saliente Carmen Mendez; Mediodia se ignora; Poniente y Norte tierra de Nuestra Señora de los Do-

lores; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 178. D. Cárlos Mendez, por su señora madre.—Tierra en Mesoncillos, dos fanegas tercera clase: linda Saliente y Norte Algano Mendey: Mediodía y Poniente se ignora: varo Mendez; Mediodia y Poniente se ignora; capitalizada en 266 pesetas.

Num. 179. D. Lucio Nunez.—Casa calle del Codo, num. 3: linda Saliente la calle; Mediodia la misma: Poniente Francisca Aguado García, y Norte Diego Lopez; capitalizada

en 750 pesetas. Núm. 186. D. Luis Perez Aguado. Mitad de casa calle del Empecinado, núm. 13: lin-

da Saliente Dolores Lara; Mediodía y Poniente Gregorio Sanz, y Norte la calle; capitalizada en 187 pesetas 66 céntimos.

Núm. 187. D. Manuel Perez Aguado. Tierra en Mesones, una fanega seis celemines tercera clase; linda Saliente Pedro Sanz; Me-

diodia Vicente Alvarez; Poniente Josefa Andrés, y Norte Marcelino Berganza; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 195. D. Eugenio Perdiguero Dapenela.—Tierra Rincon del Grajo, cinco fanegas tercera clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizado en 200 pesetas.

tercera clase, cuyos linderos se ignoran; capilizada en 666 pesetas.

Núm. 197. D. Juan Perdiguero Rodriguez.—Tierra en la Cruz del Biablo, ocho fanegas segunda clase: linda Saliente Manuel Valdemoro; Mediodía Pedro Garibay; Poniente arroyo de Mesones, y Norte Felipe Lopez; capitalizada en 2.800 pesetas.

Núm. 198. D. José Perez Aguado.—Tierra en Carbonero, una fanega segunda clase: linda Saliente Evaristo Frutos; Mediodía Diego Lopez, y Norte se ignora: capitalizada

go Lopez, y Norte se ignora; capitalizada

en 350 pesetas. Núm. 200. Doña Ascension Perez Aguado.-Tierra en Carbonero, dos fanegas segunda clase; linda Saliente camino de Búrgos; Mediodía José Escorido; Poniente el camino, y Norte se ignora; capitalizada en 700 pe-setas.

Núm. 208. D. Antonio Ramos Quintian .-Tierra en el arroyo de la Vega, dos fanegas segunda clase: linda Saliente fierra de la Direccion; Mediodía camino Viejo; Poniente Manuel Muñoz, y Norte la carretera; capitalizada en 700 pesetas. Núm. 231. D. Gregorio Sanz Rubio.—

Tierra en la raya del Monte, tres fanegas tercera clase: linda Saliente el Monte; Medio-dia Enrique Lopez; Poniente Bruna Bayo, y Norte José Berganza; capitalizada en 232 pesetas 33 céntimos.

Otra tierra en id., una fanega seis cele-mines tercera clase: linda Saliente Manuel Lara; Mediodía José Berganza; Poniente el mismo, y Norte Enrique Lopez; capitalizada en 200 pesetas.

Otra en los Llanos de Elvira, una fanega seis celemines tercera clase: linda Saliente Julian Lopez; Mediodía Antolin Colmenar; Poniente Tomas Oria, y Norte Antolin Col-

menar; capitalizada en 200 pesetas.
Núm. 232. D. Gumersindo Sanz Rubio.—
Tierra en los Calabozos, tres fanegas tercera
clase: linda Saliente el arroyo; Mediodía
Antonio Aguado Baena; Poniente Vicente Alvarez, y Norte un arroyo; capitalizada en 400 pesetas.

Otra en la Cuesta Blanca, cuatro fanegas tercera clase, cuyos linderos se ignoran; ca-

pitalizada en 533 pesetas.

Num. 265. D. Feliciano Alonso Arias.

Tierra en cerro del Tambor, una fanega tercera clase: linda Saliente Pedro Oria: Mediodía el arroyo; Poniente el camino, y Norte

Lino de Castro; capitalizada en 133 pesetas. Num. 291. D. Antonio Frutos.—Tierra en las Cañadas, dos fanegas primera clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en

Núm. 414. D. Felipe Gomez. - Viña en Valdelasfuentes, una fanega segunda clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

Num. 323. D. Manuel Lara Lozano. -Tierra en Valdepalitos, una fanega tercera clase: linda Saliente Lucas Udaeta; Mediodía el mismo; Poniente Pedro de Lara, y Norte el arroyo; capitalizada en 133 pesetas.

Núm. 326; D. Pedro Lopez Navacerra-da.—Tierra en Carboneros, siete fanegas de segunda clase: linda Saliente y Mediodia Die-go Lopez; Poniente Antonio Baena, y Norte camino de Mesones; capitalizada en 2.450 pe-

Núm. 552. D. Pedro Miguel Espinel .-Viña en Valde lacasa, dos fanegas segunda cla-se: linda Saliente Márcos Hidalgo; Mediodia el arroyo; Poniente Sandalio Perdiguero, y Norte Vicente Garcia; capitalizada en 700 pe-

Núm. 358. D. Felipe Navacerrada.--Tier-ra en el Sangreral, una fanega primera cla-se: linda Saliente Martin Navacerrada, los demas linderos se ignoran; capitalizada en

Num. 363. D. Felipe Navacerrada (herederos).--Tierra en Valdima, una fanega nueve celemines: linda Saliente Claudio Galindo, y Norte el Juncal; capitalizada en 604 pesetas. Otra en Valle de los Mojanos, dos fane-

gas de segunda clase; linda Saliente y Me-diodía la Vereda; Poniente herederos de Jerónimo Mendez, y Norte se ignora; capitali-

zada en 700 pesetas. Núm, 385. D. Francisco de la Peña. — Tierra en Mesones, una fanega de segunda clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 350 pesetas.

Num. 393. D. Higinio Perdiguero.-Tierra en Carbonero, cuatro fanegas de segunda clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizado en 1.400 pesetas.

Otra en los Calabozos, tres fanegas seis

celemines, cuyos linderos se ignoran; capita-

lizada en 466 pesetas. Núm. 394. D. Manuel Rodriguez Caballero,-Tierra en el Rincon del Grajo, dos fanegas dos celemines de tercera clase: Saliente Bomfacio Alonso, y Norte el interesa-do; capitalizada en 288 pesetas 66 céntimos. Núm. 408. Doña Petra Sanz.—Tierra en

Valdima, cinco fanegas de segunda clase cu-yos linderos se ignoran; capitalizada en 1.750

Núm. 418. D. Angel María Terredillos. — Tierra en Carrascosa, 13 fanegas seis celemi-nes de segunda clase, cuyos linderos se igno-ran; capitalizada en 4.541 pesetas 66 cén-

Núm. 422. D. Andrés Vila.—Una parte de pajar, calle de la Reina; linda Saliente y Mediodia la calle; Poniente Pedro Garibay y Norte Manuel Aguado; capitalizada en 187

pesetas 50 céntimos Núm. 430. D. Vicente Gallego.—Tierra en la raya de Moraleja, cuatro fanegas seis cclemines de tercera clase: linda Saliente Antonio Alyarez; Mediodia raya del Monte; Poniente Julian Oria, y Norte Vicente Alva-rez; capitalizada en 530 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber à los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el Boleris oficial á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislación que rige adamés sobre la materia. rige además sobre la materia.

Alcobendas á 9 de Abril de 1878 .- El Alcalde, Manuel Aguirre.—Por su mandado, el Comisionado, F. Gonzalvez.

Ayuntamientos.

ARTENIAL.

Casarrubuelos.

Para poder formar el apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que todos los propietarios y terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 dias relaciones juradas por duplicado de las alteraciones que hayan sufrido en sus bienes contributivos, pasado el cual no serán oidas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal.

Casarrubuelos á 12 de Abril de 1878.= El Alcalde, Teodoro Hernandez.

Chinchon.

Con la competente autorizacion se arriendan en subasta pública y con venta libre los derechos de consumos de las especies sujetas à dicho impuesto en es-ta villa de Chinchon, para cubrir el encabezamiento de la misma con la Hacienda en el año económico de 1878 á 1879, y los recargos establecidos sobre los mismos para atender á gastos municipales, cobranza y conduccion de los expresados derechos.

Los remates tendrán lugar en la casa consistorial de esta relacionada poblacion de once a doce de la mañana de los dias 21 y 28 del corriente mes, con sujecion á las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse cuintos lo deseen.

Chinchon 12 de Abril de 1873.-El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

Chozas de la Sierra.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en la confeccion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1878 á 1879, se hace preciso que los terratenientes en este término presentan relaciones juradas duplicadas de las alteraciones que hayan su-frido en su riqueza durante el actual año económico en el témino de 15 dias, con-

tados desde que se inserte este anuncio en el Boletin oficial.

Chozas de la Sierra 12 de Abril de 1878.=El Alcalde, Jacinto Paredes.

Fuentiduena de Tajo.

Con autorización superior y bajo el pliego de condiciones económicas que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se su-bastan en 20 y 28 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, los arbitrios municipales siguientes con la facultad en venta exclusiva:

Vino, 1.500 pesetas, Aguardiente, pesetas; aceites de comer y arder, 1.000 pesetas; carnes frescas y saladas, 1.000 pesetas; tocino y embatidos, 1.000 pesetas.

Con venta libre.

Impuesto sobre cereales y sus harinas, 6.250 pesetas; idem sobre jabon y tienda de mercería, 1.200 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del mismo.

Fuentidueña de Tajo 11 de Abril de 1878.-El Alcalde, Juan Antonio Sanchez Carralero.

Galapagar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de este distrito y suficiente número de vecinos asociados, se saca á pública subasta el arrendamiento de los derechos de consumos con libertad en la venta al por menor de los géneros vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre, tocino, embutidos y carnes de hebra por todo el año económico de 1878 á 79; cuyo acto tendrá efec-to en los días 20 y 28 del corriente, de las doce de sus mañanas en adelante, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Galapagar 10 de Abril de 1878. = El Alcalde, Telesforo Miguel.

La Acebeda.

El Ayuntamiento que presido, en se-sion de hoy, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos de consumos de vino, aguardiente, aceite, jabon y vinagre con venta exclusiva, y los derechos de carnes con venta libre, bajo los pliegos de condiciones y cuotas que se hallan en la Secretaría y en el acto de la subasta, y se señalan los días 20 y 28 de Abril, á las doce de su mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 11 de Abril de 1878.—El Alcalde, Ildefonso Isabel.

Las Rozas.

Acordado por este Ayuntamiento que presido el arriendo de los derechos de consumos con libertad de ventas sobre todas las especies para el próximo año económico de 1878 á 1879, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la casa consistorial de este referido Ayuntamiento en los dias 21 y 28 del presente mes, á las doce de sus respectivas mañanas, que son las señaladas al efecto para el remate en conjunto de todos los artículos, bajo las condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría de esta Municipalidad y que está de manifiesto para que deseen enterarse.

Las Rozas 12 de Abril de 1878 .= El Alcalde, Vicente Bravo.

Morata de Tajuna.

En esta villa de Morata de Tajuña se tienen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 dias, á contar desde esta fecha, para el que guste enterarse:

El proyecto de presupuesto munici-pal adicional al ordinario del presente año económico de 1877 á 1878.

El proyecto de presupuesto munici-pal ordinario para el próximo ano econó-mico de 1878 á 1876.

Y la cuenta municipal correspondien-

te al ejercicio del año económico de 1876 á 1877.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos oportunos, en cum-plimiento de los artículos 146 y 161 de la

ley Municipal vigente.

Morata de Tajuña 13 de Abril de
1878.—El Alcalde, Paulino Sanchez.

Majadahenda.

D. Donato Gala Bustillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este término municipal,

Hago saber que en la mañana de ayer tuvo efecto en estas casas consistoriales el primer remate para el arriendo de los derechos de consumos de esta po-blacion por todo el año económico de 1878 á 79, con inclusion del recargo municipal de un 100 por 100, terminando en favor de los sujetos que se expresan, en la forma siguiente:

D. Marcelino Descalzo, cereales, en 906 pesetas 25 céntimos.

D. Juan de Rozas, carnes de vaca, carnero, cabra, frescas y saladas, en 1.167 pesetas 45 céntimos. D. Eusebio Herrero, vinos y vinagre,

en 1.248 pesetas 95 céntimos. D. Maximino Calvo, aguardiente, en

876 pesetas 96 céntimes. Debiendo celebrarse el segundo en la mañana del 20, y hora de diez á doce, se convocan mejorantes que hagan la de un 5 por 100 sobre la referida suma y de-más pujas á la llana que tuvieren por

conveniente. Tambieu se hace público que no habiendo tenido efecto por falta de licita-dores la subasta de los artículos que se expresan, tendrá lugar en el expresado dia otra segunda como primera, en la que se admitiran proposiciones por las cantidades que se expresará, importe de las dos terceras partes, y sobre ella pujas á

Pesetas cénts. Carnes de cerdo frescas y saladas. 1.930 06 Aceite y jabon. 1 463 16 Trigo y sal. 3.732 48

Majadahonda 13 de Abril de 1878.— El Alcalde, Donato Gala.

Orusco.

Próxima la época en que ha de procederse á la formación del apéndice al ami-llaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico próximo venidero, se hace preciso que los contribuyentes en este término que hayan experimentado alguna alteracion en su riqueza presenten las oportunas relaciones juradas y dupli-cadas hasta el dia 30 del mes actual, pues pasado dicho plazo no se admitirá nin-

Orusco 11 de Abril de 1878.-El Alcalde constitucional, Manuel O. de Junes

En virtud á le acordado por el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, se sacan a pública licitacion en esta villa los artículos de consumo en la misma durante el año económico próximo venidero y con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor.

Dicho acto tendrá lugar ante esta corporación municipal y en sus casas consis-toriales los días 28 de Abril actual y 5 de Mayo próximo, de diez á doce de sus mananas respectivas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orusco 14 de Abril de 1878.-El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla de Funes Moreno.

Oteruelo de Valle.

Con la autorizacion del Sr. Jefe económico, y sin perjuicio de lo que deter-mine la Exema. Diputación provincial, se subastan á la exclusiva los artículos de vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre y carnes frescas; para cuya subasta se ha señalado el dia 20 y 28 del actual, á las diez de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Oteruelo del Valle 10 de Abril de 1878.-El Alcalde, Julian San. 15 464

Con el fin de proceder con acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este pueblo para el próxi-mo año económico de 1878 á 1879, los contribuyentes que hayan experimentado alteracion en su riqueza se servirán presentar relaciones juradas, segun está prevenido, en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el Bo-LETIN OFICIAL en la Secretaria del Ayun-

Oteruelo del Valle 13 de Abril de 1878 .= El Alcalde, Julian Sanz.

Pinto.

El proyecto del presupuesto de gastos é ingresos para el ejercicio de 1878 á 79 se halla expuesto al público por 15 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan enterarse y hacer las observaciones que tengan por conveniente.

Pinto 8 de Abril de 1878. = El Alcalde. to lob meanagent areating absouries

all actions Pinuecar ob crosquell in

El proyecto de presupuesto de este distrito municipal para el año económico de 1878 á 79 se halla expuesto al público ne la Secretaria del Ayuntamiento por términno de 15 dias, á contar desde la fecha, para oir reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Piñuecar 12 de Abril de 1878. El Alcalde, Cecilio Fernandez.

Pozuelo del Rey.

Con autorizacion de la Administracion económica y sin perjuicio de lo que la Excma. Diputacion provincial resuelva, se arriendan en subasta pública con venta exclusiva al por menor por todo el próximo año de 1878 á 1879 los artículos de vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre, carnes de hebra, tocino, sal y los denominados de tienda mercería; y con venta libre y por solo el derecho, el

de pan. Y para sus remates se han señalado Y para sus remates se han señalado 21 - 28 del corriente, de diez á los dias 21 y 28 del corriente, de diez á doce de sus mañanas, en estas casas con-

Se anuncía al público llamando lici-

Pozuelo del Rey 14 de Abril de 1878.= El Alcalde, Mariano Diaz.

ai) A obran Ribatejada. balbali

ā.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y triple número de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Excelentísima Diputación provincial, se arrienda en pública subasta con la venta exclusiva al por menor los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas, á excepcion de las de cerda, por todo el año económico de 1878-79, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal; señalándose para sus dos remates los dias 21 y 28 del actual, de doce de la mañana á una de la tarde, en la sala capitular.

Rabatejada 13 de Abril de 1878.=El Alcalde, Benito Meco.

Rozas de Puerto Real.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de consumos, y aprobados por la Administración económica de la provincia, se arriendan los derechos de consumos á la venta la exclusiva, sin perjuicio de lo que acuerde la Exema. Diputacion provincial y bajo las condiciones y tipo que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y estaran en el acto del remate.

Para cuyo acto se ha señalado la pri-mer subasta el dia 21 del corriente mes, á las doce de su mañana, y la segunda el dia 28 del mismo.

Lo que se hace público por el presente llamando licitadores.

Rozas de Puerto Real 11 de Abril de 1878.—El Alcalde, Ramon Arranz.

San Martin de la Vega.

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados como medio para cubrir el encabezamiento de esta villa por consumos y cereales en el próximo año económico el arriendo en pública subasta de los derechos y recargos autorizados en libertad de ventas y aprobado por la Administración económica de la provincia a la comunicación de la provincia de la prov cia en 9 del corriente, tendrá lugar la celebracion de la primera subasta en las salas consistoriales el dia 21 del actual, de diez á doce de su mañana, en la que se admitirán las proposiciones que cubran, el encabezamiento y recargos, y en el caso de hacerse postura tendrá efecto la segunda subasta el dia 28 de dicho mes en el expresado sitio y hora, en la que será sólo admisible primeramente la mejora del 5 por 100, continuándose con pujas á la llana, pero si en la primera no se hiciera ninguna proposicion admisible, lo será en la segunda la que cubra las dos terceras partes de su tipo, teniendo lugar en este caso otra tercera subasta el dia 5 de Mayo próximo en el referido sitio y hora, no admitiéndose mejora inferior al 5 per 100 de la cantidad en que hubieren

do contra D. Bartelonie Simo-

sido rematados, continuándose luégo con pujas á la llana y adjudicándose en el mejor postor.

El presupuesto y pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaría

de esta corporacion San Martin de la Vega 12 de Abril de 1878. —El Alcalde, Antonio Arias.

Tielmes.

Con autorizacion superior y bajo el pliego de condiciones económicas que desde este dia se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, en 21 y 28 del corriente, de diezá doce de sus mañanas, se subastan en pública licitacion los siguientes arbitrios municipales establecidos con venta exclusiva para el próximo año económico:

Vino, 1.500 pesetas; aguardiente, 500 pesetas; aceite de oliva, 1 000 pesetas; carnes frescas, 1 142 pesetas; tocino y embutidos, 750 pesetas; sal, 753 pesetas; impuesto sobre el consumo y venta sobre cereales ósus harinas y jabon, 4.200 pesetas; pesos y medidas de uso voluntario, 3.750 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del mismo.

Tielmes 12 de Abril de 1878.⇒El Al-calde, Mariano Lopez.

JOZGAGON MILITARES

subidirectin ; somisel roll surve Valdemanco.

El Ayuntamiento de este pueblo, autorizado en legal forma, ha señalado los dias 21 y 28 del presente mes, á las once de su mañana y sitio pórtico de la iglesia, para arrendar en pública subasta los derechos de consumos, cereales y sal á libre venta en tres divisiones, que comprenderán: uno las especies de aguardiente, aceite, vinagre y jabon; en otro los vinos y carnes, y en otro cereales y sal, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto y al siguiente presupuesto:

esting of a rationary and ESPECIES.	CUOTA de encabezamiento Pts. cénts.	Aumento del 10 por 100 para el Tesoro. Pts. cénts.	Tres por 100 para cobfanza y conduccion de fondos. Pts. cénts.	Recargo del 80 por 100 para gastos municipales. Pts. cents.	TOTAL general. Pts. cents.
Aguardiente	137 183 2'50 30 210'25 265'25 447'12 181'98'	13'70 18'30 0'25 3 21'02 26'52 44'71 18'19	4'52 6'03 0'08 0'99 6'93 8'75 14'75 6	120'56 161'04 2'20 26'40 185'01 213'41 383'46 160'13	275'78 368'37 5'03 60'39 423'21 513'93 900'04 366'30
sara que na el tórni- racia en case Jaxa pelo	1.457 10	145'69	45'05	1.262'21	2 913 05

Valdemanco 12 de Abril de 1878.-El Alcalde, Antolin Diaz.-Por su orden, Ruperto Rubio.

Venturada.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Exema. Diputacion provincial, se subastan los derechos de consumos de esta villa de los artículos de comer, beber y arder, con la venta exclusiva al por menor, para el año próximo econó-mico de 1878 á 1879; cuyo acto tendrá lugar en los dias 12, 20 y 28 del corrienle mes, de diez á doce de su mañana, en ta sala-secretaría de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Venturada 6 de Abril de 1878.-Por órden, Benito Lambert.

Villamanta.

Aprobada por el Sr. Administrador económico de esta provincia la propuesta de medios hecha por el Ayuntamiento que presido y suficiente número de aso-ciados para el arrendamiento de consumos de este pueblo y año económico de 1878 á 79, y sin perjuicio de lo que acuerde la Excma. Diputación provincial, se sacan á pública subasta los derechos de consumos con la venta exclusiva al por menor de los artículos de vinos, aguardientes, aceites, jabon, carnes frescas y saladas, con los derechos únicamente del vinagre, cervezas y pescados, durante el indicado año; cuyo acto tendrá efecto en las casas consistoriales los do-mingos 21 y 28 de los corrientes, desde las diez de su mañana en adelante, bajo el tipo y condiciones que se hallan de

manifiesto en la Secretaría del indicado Ayuntamiento.

En los mismos dias y desde la misma hora en adelante tendrá lugar el remate en pública subasta de los derechos de sal y cereales de este pueblo y año indicado, bajo el pliego de condiciones que tambien se halla de manifiesto en la misma Secretaría, todo sin perjuicio de que ántes de la subasta se presente proposicion prefe-

Se advierte que segun consta en la citada propuesta, si en el primer dia de los señalados para los remates no se hiciese proposicion que cubra la cuota de algunas de las especies mencionadas, no tendrá efecto el segundo más que de aque-llas en que se hubiese verificado.

Villamanta 11 de Abril de 1878 .- El Alcalde, Dionisio Nuñez.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el año económico próximo venidero 1878 á 79, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, a contar desde aquel en que el presente edicto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia.

Villamanta 14 de Abril de 1878.=El Alcalde, Dionisio Vicente.

Villavictosa de Odon.

El Ayuntamiento y triple número de contribuyentes de esta villa asociados, han acordado proceder al arriendo de derechos de consumos de la misma para el año económico inmediato 1878 á 79, con la exclusiva en la venta al por menor, sin perjuicio de la autorización de la Excelentísima Diputacion provincial, de las especies de vino, a mardientes, aceites y carnes frescas y salada, cada ramo separado; y con libertad de ventas de las de la sal, jabon, carbon vegetal y pescados en conjunto, como asimismo los cereales, de los cuales se segrega el pan cocido, que será subastado separadamente por cantidad de 7.000 pesetas por enca-bezamiento, recargo del 100 por 100 y premio de cobranza, con eliminacion de este impuesto en las judías secas, arroz y garbanzos, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad.

Y para sus dos remates se ha señalado los dias 26 del actual y 3 de Mayo próximo venidero, á las diez y media de sus respectivas mañanas, en la sala consistorial y ante el Ayuntamiento que presido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Villaviciosa de Odon 12 de Abril de 1878.-El Alcalde, Leon Maurelo.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

many and short the end among the course of Toledo.

D. Telesforo Perez y Durán, Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal permanente de esta plaza.

Ignorándose el paradero de los paisanos Isidoro Juarez, álias Castrola, y Benito Solís, álias Farruco, naturales de Villarrubia de los Ojos, á quienes estoy sumariando por el delito de secuestro en la persona del jóven Celestino García Urda; y usando de las facultades que en estos casos conceden las Bacales ordenas estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por se-gundo edicto á los expresados paisanos, señalándoles la cárcel de esta capital, donde deberán presentarse dentro del término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Toledo 4 de Abril de 1878.-Telesforo Perez y Durán.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

amain at obest walls among young atsider la tra Centro. din lela maria

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administracion, Jefe honorario de Ad ministracion civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y Corte de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Gonzalez y Lopez, que es quinto del reemplazo actual con el núm. 154, el cual ha habitado en la calle del Barco, núm. 13, cuarto quinto izquierda, para que comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte á responder á los cargos que le resultan en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto de una capa de la propiedad de Miguel Prieto y un carrik de la de Eugenio Lopez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policia judicial, guardia civil y orden público, que averiguando el paradero del referido Antonio Gonzalez Lopez, procedan á su captura y pri-sion en la cárcel de hombres de esta villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Abril de 1878.-José María Barnuevo.=Por mandado de su señoría, Bartolomé;Uceda.

Congreso.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente á Francisco Angulo Hernandez, que ha vivido en la calle del Ave María, número 23, piso bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de Fernandez Viso á fin de entregarle dos relojes, segun lo acorda-do por S. E. la Sala de lo criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le

parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 5 de Abril de 1878.=V. B.º= Ruiz de Lope.=El actuario, Fernandez

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita y llama á Doña Regina Ibarra Ayala y D. Francisco Manuel Perez, cuyo actual domicilio se ignora, y que han vivido respectivamente en la calle del Pez, núm. 24, cuarto segundo derecha, y en la del Desengaño, núm. 20, cuarto principal, para que en el término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que se está instruyendo contra D. Bartolomé Simonet y Reynes por lesiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el per-

juicio que haya lugar. Madrid 4 de Abril de 1878.=V.° B.° Ruiz de Lope.-El Escribano, Eduardo G. Fernandez.

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, cuyas señas son estatura regular, modo, cuyas senas son estatura regular, mo-reno, delgado de cara, descolorido, con toda la barba y bigote, que vestía gaban ó chaqué y pantalon negro, sombrero hongo, y como de 23 años de edad, que al nochecer del 14 de Noviembre últi-mo estafó 120 rs. á José María Guitian, dependiente del comercio de chocolate, plaza de Anton Martin, núm. 52, en el cuarto principal de la derecha de la plaza de Matute, núm. 11, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultanen la causa que con tal motivo se instruye; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autori-dades civiles y militares é individuos de la policía judicial proceden á la busca del expresado sujeto, y en caso de ser habido lo remitan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 30 de Marzo de 1878. =Sabino Ruiz de Lope. =Por mandado de su señoría, Eduardo G. Fernandez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid, refrendada por el Escribano que suscribe, se saca a la venta en pública subasta por término de 20 dias un monte chaparral, titulado Chaparri-llo, Villanueva de las Tres Fuentes ó Fuentes del Tesoro, sito en el término jurisdiccional de Orea, partido judicial de Molina de Aragon, de cabida de 5.112 fanegas, con cuatro casas con sus pajares destinadas á los renteros de la finca, la cual ha sido retasa nuevamente en la cantidad de 37.500 pesetas, y señalándo-se para su remate el dia 22 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, an dicho Inzondo de Malina de Aragon en dicho Juzgado de Molina de Aragon y en este del Congreso de Madrid; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado donde se presenten la cantidad de 2.500 pesetas; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Madrid á 12 de Abril de 1878.=V.ºB.º=Ruiz de Lope.=El Escribano actuario, Francisco de Paula

Getafe.

D. Romualdo de la Pisa y Pajares, Juez de primera instancia del partido de

Por el presente se cita, llama y em-plaza al procesado Alejando Estéban Fraguas, que habita en la Travesía de la Ballesta, núm. 11, cuarto tercero, de la villa y Corte de Madrid, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado para la notificacion de la sentencia dictada en primera instancia en la causa que se le sigue por expendicion de moneda falsa; apercibido que de no verificarlo en el término que se prefija le pa-rará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo y por igual término se cita, llama y emplaza á D. Nemesio Mar-tin Cano, que tenía su vecindad en la dicha Corte, calle de las Tabernillas, número 17, cuarto tienda, para que como fiador personal de aquel le presente, bajo igual apercibimiento.

Dado en Getafe á 8 de abril de 1878.=Romualdo de la Pisa. = Por su mandado, Luis Vallejo Ruiz.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don José Oñate y Ruiz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á D. José Guillen, que ha vivido en esta Corte, calle del Candil, número 2, cuarto tercero, para que en el preciso término de nueve dias comparezca à declarar en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1878. = V.º B.º=José Oñate y Ruiz.=El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Francisco Llopis Perez, para que en el preciso término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado á declarar en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya

Madrid 8 de Abril de 1878.=V.º B.º= El Escribano, Federico Camacha y Ji-

JUZGADOS MUNICIPALES

Allerton and the later of reality, on

Fuenlabrada.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de este pueblo, sellama aspirantes por término de 15 dias, durante los que se admitirán solicitudes documentadas en este Juzgado municipal.

Lo que se hace saber para conoci-miento de los aspirantes á fin de que, prévia propuesta en terna al Sr. Juez del partido, puedan proveerse dichas plazas en propiedad con arreglo á lo establecido en la ley sobre organizacion del poder judicial.

Fuenlabrada 10 de Abril de 1878 .= José Aguado.

Factoria de utensilios de Madrid.

MES DE MARZO DE 1878.

Nota de las compras verificadas en este establecimiento durante el presente mes.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	Cantidad.	Precio.
ala)	A self-ruiz	Aceite.	Litros	Lenesarin
8 15	17957711	D. Pedro Perez	3.000 400	1'25 1'17
10 Did		Total Carbon.	Kilógramos.	antigras ag es aña ses es merisa
10	Miraflores	D. Julian Hernanz	20.000	0' 131
15 23	Madrid Miraflores		5.000 40.000	0° 126 0° 131
aria y	ALL HE DE DIT	Esparto.		andordining
18 23	San Martin	D. Antonio Arias	30 000 30.000	0°20 0°20

Madrid 31 de Marzo de 1878.=El Administrador, Manuel Sinués.=V.º B.º=El Comisario de Guerra, Inspector, Enrique de Villalonga.

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Debiendo verificarse subasta para la venta de 793 quintales métricos de hierro, procedentes de desbarates de armamento y otros efectos, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar á los 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, ó al otro si aquel fuera festivo, á las dos de la tarde, en las oficinas de dicha dependencia. Los precios que regirán para la subasta son los consignados en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los dias en esta Secretaría, sita en el edificio que ocupa el referido establecimiento.

Las proposiciones podrán dirigirse por grupos separadamente con sujecion á los precios consignados en el mencionado pliego de condiciones.

Madrid 9 de Abril de 1878 .= El Oficial primero, Secretario, Ignacio Fernan-dez.- V.º B.º-El Coronel Presidente, Mariano Bustamante.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de...., enterado del anuncio inserto en el núm..... de la Gaceta oficial de Madrid ó Boletin ofi-CIAL de esta provincia, y del pliego de condiciones à que se refiere, documentos ambos relativos á la venta de 793 quintales métricos de hierro, se compromete á satisfacer por quintal métrico (especificando los grupos uno por uno) la cantidad de.... pesetas.... centimos (en letra, sin enmienda ni raspadura), acompañando la garantía exigida. (Fecha y firma del autor.)

MADRID: 1878 .- Oficina tipográfica del Hospicio.